

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.281

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 2891-P AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL DE HERMOSO CAMPO

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso XI del artículo 1° de la ley 43-P (antes ley 257) - Ejidos Municipales de la Provincia, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°:.....
....."

Inciso XI - Pueblo: Hermoso Campo.

Departamento: 25 de Mayo.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I (parte). I- Sección A y B.

Circunscripción: II (parte)

Superficie: 3.374 has. aproximadamente.

Límite Norte: Lado Norte de la Parcela 51. Circunscripción II. Chacras 28, 29, 30, 31, 32 y Parcela 54, todos de la Circunscripción I.

Límite Este: Lado Este de las Parcelas 54, 55, 57, 58, 59 y Parcela 5 de la Chacra 50, Chacras 63, 69, 78, 84, 93 y Parcelas 17, 18, 19, 63, 64, 65, 66 y 67, todos de la Circunscripción I.

Límite Sur: Lado Sur de la Parcela 67, Chacra 126, Parcelas 62, 7, 4, 16 y 6, todos de la Circunscripción I. Parcela 8 de la Circunscripción II.

Límite Oeste: Lado Oeste de la Parcela 8 (parte) y parcela 51 (parte), todos de la Circunscripción II."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2000

Resistencia, 17 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.891-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.891-P, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:28/9/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 2893-G

PROGRAMA DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA ESTÉTICA PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Cirugía Reconstructiva Estética para Personas Víctimas de Violencia de Género, cuyo daño se haya configurado como consecuencia de la agresión sufrida.

ARTÍCULO 2°: La implementación del Programa se llevará a cabo en hospitales públicos que posean profesionales, instrumentales y tecnología adecuada para llevar adelante la misma.

ARTÍCULO 3°: La persona víctima de violencia de género para acceder a la cirugía estética gratuita, deberá presentar previamente en el hospital, la denuncia pertinente en donde conste el o los daños físicos sufridos por la víctima de la agresión o referenciar el juzgado donde se encuentre radicada la causa por violencia de género.

ARTÍCULO 4°: Determinase que deberá realizarse un informe por un equipo de médicos o especialistas que examinarán a la persona víctima de violencia y evaluarán las secuelas a nivel funcional, psicológico y estético del daño sufrido. El informe deberá avalar la necesidad de realizar la intervención quirúrgica estética a fin de brindar una asistencia integral y oportuna a la persona víctima de violencia de género.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°: El Programa brindará los recursos materiales y humanos necesarios para la cirugía reconstructiva estética y el acompañamiento terapéutico-psicológico a la víctima, para una efectiva reparación integral física y el restablecimiento de la autoestima.

ARTÍCULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2001

Resistencia, 17 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.893-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.893-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:28/9/18

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2894-C

ARTÍCULO 1°: Reestablécese por el término de cinco años, la vigencia de la ley 1452-C (antes ley 5703), declara de interés social y la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de las asociaciones civiles con fines deportivos, sociales, recreativos y culturales-, contados a partir del vencimiento de su última prórroga dispuesta por la ley 2623-C, modificada por ley 2664-C.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 2002

Resistencia, 17 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.894-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.894-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:28/9/18

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2895-A

PRORROGA LA LEY 2057-A (antes ley 7115)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 2057-A (antes ley 7115), a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2485-A (antes ley 7845).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 2003

Resistencia, 17 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.895-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.895-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:28/9/18

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2896-A

PRORROGA LA LEY 1876-A- (antes ley 6664)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 1876-A (antes ley 6664), a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por la ley 2565 -A (antes ley 7956).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 2004

Resistencia, 17 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.896-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.896-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:28/9/18

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2897-A

**EXPROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE
AL MUNICIPIO DE COLONIAS UNIDAS**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° de la ley 2837-A, expropia inmuebles en la localidad de Colonia Unidas, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Colonias Unidas, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III - Sección A - Manzana 1 -Parcela 21 (Según PLANO: N° 22-3-77)

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 1637, 1638, 337 y 520 -Departamento Sargento Cabral-

PROPIETARIO: Rumbo Norte SRL (100%)

SUPERFICIE total del inmueble: 13.198,4126 m.2."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

DECRETO Nº 2005

Resistencia, 17 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.897-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.897-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c.

E:28/9/18

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2898-A
 PRORROGA LA LEY 2369-A (antes ley 7669)**

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 2369-A (antes ley 7669).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
 Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO Nº 2006

Resistencia, 17 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.898-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.898-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c.

E:28/9/18

DISPOSICIONES

**INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
 DISPOSICION GENERAL Nº 50**

RESISTENCIA; 8 de Agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 1903-C (Antes Ley N°6723), de creación de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, que por la misma se otorgan facultades para establecer el procedimiento en los trámites administrativos que se inicien en este Organismo;

La Ley Nro.179-A (Antes Ley N°1140) de procedimiento administrativo establece que "toda persona física, Jurídica, Entidad Pública o Privada, por si o en representación de terceros, que comparezca ante autoridad administrativa, constituirá en el primer escrito o acto que

intervenga domicilio legal..." dentro del radio de la Inspección, además deberá denunciar el domicilio real. La constitución de domicilio se hará en forma clara, precisa, indicando calle y número, o letra del departamento u oficina. Asimismo el artículo 134 de dicha Ley, establece que se aplicará el Código Procesal Civil y Comercial del Chaco;

La Ley 7372 modifica el artículo 40 de la Ley N° 968, que establece: "Toda persona..., deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la domicilio electrónico en los términos y alcances que reglamente el Superior Tribunal de Justicia. Este requisito se cumplirá en el primer escrito que presente... En las mismas oportunidades deberá denunciarse el domicilio real de la persona representada y su e-mail..." Que es necesario disponer criterios, uniformes a los efectos del cumplimiento de las metas trazadas, como así también acreditar el cumplimiento de las tareas de fiscalización en horarios inusuales, que fundamentan la mencionada bonificación asignada a los agentes de esta Inspección, la misma será planificada y regirá para todo el personal de esta Inspección que percibe dicho beneficio; (la mencionada bonificación);

La implementación del domicilio electrónico significa un avance importante, para dar mayor celeridad y seguridad a los trámites administrativos y un ahorro importante al presupuesto de la Inspección;

Que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio se encuentra facultada para dictar disposiciones reglamentarias en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 1903-C (Antes Ley N°6723);

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION
 GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO
 PUBLICO DE COMERCIO
 DISPONE:**

ARTICULO 1°: Toda persona física, jurídica, entidad civil, comercial o Pública, deberá constituir: a) domicilio legal en su primer presentación o acto en que intervenga, b) domicilio real, y c) domicilio electrónico.

ARTICULO 2°: Para el otorgamiento del correo electrónico oficial, las personas físicas, Jurídicas Civiles o Comerciales, los profesionales que actúen en representación de Sociedades Comerciales, Asociaciones, Fundaciones, deberán realizar el trámite en el sitio web. www.personasjuridicas.chaco.gov.ar y seleccionar la opción "Alta de Domicilio Electrónico. Conforme al instructivo que se dará a conocer por el área de informática de esta Inspección, el cual deberá ser informado y denunciado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTICULO 3°: En caso de ocurrir un error en la entrega de la notificación en el domicilio electrónico del destinatario, el sistema informático reintentará automáticamente la operación. En caso de que el error persista tras un número determinados de intentos, el sistema presentará un mensaje de error. El personal del área de informática, deberá consultar el sistema periódicamente, a fin de tomar conocimiento del error ocurrido en el envío, y de persistir en mismo, comunicará al área de gestión administrativa para la notificación al domicilio legal constituido.

Para el supuesto caso de que el correo enviado al domicilio electrónico principal sea rechazado, se notificará en el correo secundario que se constituya.

ARTICULO 4°: Registrar la presente Disposición, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
 Registro Público de Comercio*

DISPOSICION GENERAL Nº 051

Resistencia; 24 de Agosto de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Artículo 3º, inc. e) y Artículo 12º, inc. a) de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723/10); y

CONSIDERANDO:

Que por la conveniencia de actualizar los requisitos necesarios para solicitar el reconocimiento como persona jurídica de Asociaciones Civiles y Fundaciones;

Que por lo expuesto se dicta la presente Disposición;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DISPONE:

Artículo 1º: A requerimiento de esta Inspección General, las Asociaciones Civiles y Fundaciones, deberán presentar tres (3) ejemplares del Estatuto, impreso en letra Arial 12 en papel NOTARIAL LISO, de 90 grs., con 25 líneas, impreso en texto corrido, utilizando anverso y reverso de cada hoja, con margen izquierdo y superior de 5 cm. y derecho e inferior de 1,5 cm., firmado por Presidente y Secretario.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

s/c.

E:28/9/18

EDICTOS

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO DAMIAN BORDON, DNI Nº 35.302.471, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria completa, nacido el 18/01/91 en Pcia. Roque S. Peña, Capital, hijo de Roberto Bordon y de Ana Luisa Espindola, domiciliado en calle 43, esquina 16 del barrio Mitre de Pcia Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO "I)...- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Declarando a CLAUDIO DAMIAN BORDON, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C.Penal) y Tenencia de arma de guerra (Art. 189 Bis, 2º Párrafo del C.P.), en concurso real /art. 55 C.P.); condenándolo a cumplir la pena de TRECE años de prisión; inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal..." VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- XVI)...- XVII)...- XVIII)...- XIX)...- XX)...- XXI)...- XXII)...- Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2018.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:19/9 V:28/9/18

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS CARLOS AGUIRRE, DNI Nº 38.767.318, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña el 13/06/94, hijo de Ramona Noemí Aguirre y Carlos Godoy; domi-

niado en calle 43 esquina 16 del barrio Mitre de Presidencia Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)...- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Declarando a LUCAS CARLOS AGUIRRE, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C. Penal) y Hurto Calificado (art. 163, inc. 6 del C. Penal) en concurso real (art. 55 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal..." VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- XVI)...- XVII)...- XVIII)...- XIX)...- XX)...- XXI)...- XXII)...- Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 3 de septiembre de 2018.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:19/9 V:28/9/18

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS RAUL AYALA, DNI Nº 35.653.612, argentino, soltero, comerciante, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 02/01/91 en Santa Fe, Capital, hijo de Raúl Eduardo Ayala y de Patricia Silvana Pucheta, domiciliado en Villa San José 14 esq. 17 de Pcia. Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)...- II)...- III)...- IV)...- V)...- Declarando a RAUL MATIAS AYALA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal..." VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- XVI)...- XVII)...- XVIII)...- XIX)...- XX)...- XXI)...- XXII)...- Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2018.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:19/9 V:28/9/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: SEBASTIAN ELIAS PACHECO: argentino, 26 años de edad, concubinado con Beatriz Escalante, padre de tres hijos de 2, 5 y 8 años respectivamente, ayudante de albañil, domiciliado en Roldán y Gorriti, nacido en Villa Ángela, el 06/04/1990, D.N.I. Nº 34.959.190, hijo de José Pacheco y de Angela Victoria Aguiar, en la causa caratulada: "**PACHECO SEBASTIAN ELIAS S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. Nº 38 - Fo. 223 - Año 2016 (Reg. Fisc. Antidrogas Nº 2, Nº 629/2016-1) se ejecuta la Sentencia Nº 72 de fecha 30/11/2016 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a SEBASTIAN ELIAS PACHECO, de filiación personal obrante en autos, como autor

penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, MULTA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), CON MAS ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Art. 5 inc. c) de ley 23.737, arts. 409, 513, 516 y 517 todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones) - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Juez de Sala Unipersonal.-VILLA ANGELA, 10 de septiembre de 2018.-

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c. _____ >*< _____ E:19/9 V:28/9/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado N°1, sito en Brown 249 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, Dr. Oscar R. Lotero, Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria N° 1, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GROSSI DANIEL ROMAN y/o poseedor o quien resulte responsable S/ EJECUCIÓN FISCAL", expte. N° 2485/16, cita y emplaza al Ejecutado GROSSI DANIEL ROMAN, D.N.I. N 23.273.797, para que en el término de cinco días de la publicación comparezca a estar a Derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausente que lo represente en juicio.

DRA. INES GARCIA PLICHTA - SECRETARIA JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 - JUDITH ANDREA NUÑEZ - PROCURADOR MUNICIPAL N° 1 - FISCALIA MUNICIPAL

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. _____ >*< _____ E:24/9 V:3/10/18

EDICTO.- El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ SUBROGANTE LEGAL del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232 - 2º PISO - ALA NORTE, PTA. BAJA - cita por dos (2) días y emplaza por DIEZ (10) días, al SR. PEDRO ALBERTO GALARZA PARA QUE SE PRESENTE EN LA CAUSA A SUS EFECTOS. Todo ello en los autos caratulados: "**RUIZ MARTHA NANCY S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 321 - AÑO: 2018. PUBLIQUESE POR TRES VECES. SECRETARIA, 04 de julio de 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:24/9 V:28/9/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo OSCAR DEL PUERTO (DNI: 30.481.758, argentino, soltero, empleado, ddo. en Quinta N° 17 del B° Matadero de Quitilipi, hijo de Osvaldo Del Puerto (F) y de Sara Fernández, nacido en Pcia. de la Plaza - el 4 de noviembre de 1969, Pront. del R.N.R. N° U 3919058), en los autos caratulados "**DEL PUERTO OSCAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESENTE**", Exp. N° 212/18, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 06/07/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a OSCAR DEL PUERTO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (arts. 45 y 119 1º párrafo en función del 3º y 4º Inc. f del C.P., por el que fuera traído a juicio en el Exp. N° 12137/16-2, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE

PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., Con costas (art. 529, 530 y 532 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Horacio S. Oliva - Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Septiembre de 2018. es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:24/9 V:3/10/18

EDICTO.- El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en la causa caratulada "**ARZAMENDIA, ORLANDO SERGIO S/SUP. INF. ART. 96 Inc. a) del C. F.**", Expte. N° 723/17, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días hábiles, al Sr. ORLANDO SERGIO ARZAMENDIA, DNI N° 26.750.949, y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del Una (1) Motocicleta Marca BRAVA-MODELO NEVADA tipo 110cc., color rojo con dominio colocado 509-HMD, Motor N° 1P52FMH09111182, Cuadro N° 8DYC110709V000316; a manifestar legítimo interes y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. Así se ha dispuesto por Resolución N° 095 de fecha 19 de Septiembre de 2018. III) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE E INSÉRTESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi - Secretaria-".

Dra. Silvia N. E. Bianchi
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:24/9 V:3/10/18

EDICTO.- MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 1er. PISO, Ciudad, cita por 2 (dos) días y emplaza al Sr. ROMERO, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 23.635.116, para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ROMERO, DARIO ARIEL C/ ROMERO, CLAUDIO ALEJANDRO Y/O PROPIETARIO Y/O TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LIMITADA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P. ACCID. DE TRANSITO**", Expte. N° 12635/17, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 17 de septiembre de 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 174.858 _____ >*< _____ E:26/9 V:28/9/18

EDICTO.- El DR. PABLO IVAN MALINA, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, cita por 3 días y emplaza por 30 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIÑO VILMA CELIA DNI 5.197.499 para que hagan valer sus derechos en los AUTOS: "**MIÑO VILMA CELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 286/17, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por tres (3) días.- 14 de mayo de 2018.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 174.834 _____ >*< _____ E:26/9 V:1/10/18

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don ENRIQUE ALBERTO PRADO, DNI N° 14.037.691 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Prado Enrique Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 445/18 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 17 de septiembre de 2018.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario 1º Instancia

R.N° 174.985 _____ >*< _____ E:28/9/18

EDICTO.- El Sr. ALDO FREDI BENITEZ, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles Martín, sito en calle San José de Flores y 20 de Junio s/nº, Puerto Vilelas. CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local y EMPLAZA por treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Don LEDESMA, RAMON, M.I. 07.528.088, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**LEDESMA RAMON S/ JUICIO SUCESORIO ÁB-INTESTATO**", Expte. N° 839/18.- Puerto Vilelas, 23 de agosto de 2018.

Dra. María de los Angeles Martín
Secretaria

R.Nº 174.954

E:28/9/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a ejecutado GABRIELA SANDRA CENTURION, D.N.I. N° 22.882.544 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CENTURION, GABRIELA SANDRA S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 4352/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 31 de agosto de 2018.-... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GABRIELA SANDRA CENTURION, D.N.I. N° 22.882.544, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de. Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- "Resistencia, 29 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIELA SANDRA CENTURION D.N.I. N° 22.882.544, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4.260,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". Fdo. NORMA A. FERNANDEZ DE

SCHUK, Juez Subrogante Juzgado Civil Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 06 de septiembre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.Nº 174.953

E:28/9/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplenfe, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a PABLO NICOLAS ZARATE BURGOS, D.N.I. N° 30.614.573 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ZARATE BURGOS, PABLO NICOLÁS S/ Ejecutivo**", (EXPTE. N° 14243/15), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 23 de Diciembre 2015.: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO NICOLAS ZARATE BURGOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL TRES-CIENTOS SESENTA (\$30.360,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses, a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$9.108,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo, apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00) y de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez - J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, ... de Julio 2018.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 174.952

E:28/9 V:1/10/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a GUSTAVO DANIEL HERRERA, D.N.I. N° 21.870.623 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/ HERRERA, GUSTAVO DANIEL S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 8224/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 10 de agosto de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO DANIEL HERRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá

cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demaillada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez - J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 03 de Julio 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 174.951 E:28/9 V:1/10/18

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48, Planta Alta, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**VARGAS, MARIO JORGE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 6688/18, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.), a herederos y acreedores del Sr. MARIO JORGE VARGAS, D.N.I. N° 7.513.887, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 24 de agosto de 2018.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 174.950 E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre I - 3° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MIRANDA ROBERTO CAMILO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 3056/18 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante señor ROBERTO CAMILO MIRANDA - D.N.I. N° 7.449.280 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de mayo de 2018.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 174.948 E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**MERAVIGLIA, JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 6222/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: JOSEFINA MERAVIGLIA, D.N.I. F. N° 6.474.371, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de septiembre de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 174.945 E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sita en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre II, Piso 2°, RESISTENCIA DPTO. SAN FERNANDO, Cod. Postal: 3500; Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "**DUMRAUF JOSÉ ROBERTO S/ SUCESÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9470/16, cita por UN DÍA (1) y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30) a partir de la última publicación a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. José Roberto Dumrauf, M.I. 7.407.366, para que comparezcan por sí o por apoderados a haber valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 27 de Marzo de 2008. (Fdo.) Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 20.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 174.944 E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Rocio A. Wendler, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la ciudad de General Pinedo, sito en Gobernador Duca S/N, en autos caratulados: "**MENDEZ ROSARIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 499/11, que se tramitan por ante la Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Analía E. Tirantino, Abogada Secretaria, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MENDEZ ROSARIO, D.N.I. N° 9.308.177, para que dentro del término de 30 días lo acrediten.- Secretaría, 04 de septiembre de 2018.-

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

R.N° 174.934 E:28/9 V:3/10/18

EDICTO.- El DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado de Paz, sito en Belgrano N° 768 Planta Alta, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**BUSTOS ROQUE JACINTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2127/17, Sec. N° 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ROQUE JACINTO BUSTOS, DNI. N° 17.730.403), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de junio de 2018.- (Fdo) DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 174.932 E:28/9/18

EDICTO.- El DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado de Paz, sito en Belgrano N° 768 Planta Alta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**MORELO RUBEN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1187/17, Sec. N° 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don RUBEN MORELO (DNI 12.784.748), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de mayo de 2018.- (Fdo) DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 174.931 E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° de 1 Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en 9 de Julio 1er. piso N° 361, en autos caratulados: "**DE LA FLOR OSCAR S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 571/18, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don OSCAR DE LA FLOR (DNI 10.025.175), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corres-

pondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2018.- (Fdo) Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° de 1. 28 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 174.930 E:28/9 V:3/10/18

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, de la Sra. ELIA SECUNDINA LOPEZ, D.N.I. 6.611.248, para que haga/n valer su/s derechos en los autos: "**LOPEZ ELIA SECUNDINA S/ SUCESORIO**", Expte. 952/18, Sec. 2, del Juzgado de Paz Letrado, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 14 de agosto de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 174.928 E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ - Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 2, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos del Sr. GUSTAVO ARIEL PULIDO, D.N.I. 21.849.493, para que haga/n valer su/s derechos en los autos: "**PULIDO GUSTAVO ARIEL S/ SUCESORIO**", Expte. 1.671/18, Sec. 4, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 18 de septiembre de 2018.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 174.927 E:28/9/18

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 098/18 caratulado: "**SOTELO ROLDAN RENZO SEBASTIAN S/ INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Sotelo Roldan Renzo Sebastián, D.N.I. N° 33.144.167 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 10 de septiembre de 2018.-

Silvia Vanina Schmidt
Presidente

R.N° 174.925 E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Rocio A. Wendler, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General Pinedo, sito en Gobernador Duca S/N, de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**CEJAS JOSE SANTOS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1419/18, que se tramitan por ante la Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia R. Gómez, Abogada Secretaria, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el causante: JOSE SANTOS CEJAS, DNI N° 11.059.555, para que dentro del término de un (1) mes lo acrediten.- Secretaria, 10 de septiembre de 2018.-

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria N° 1

R.N° 174.924 E:28/9/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Juez, Dr. Roberto Alejandro Herlein, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3°, ciudad, cita y emplaza por el término de 5 días al Sr. JUAN CARLOS LOPEZ, DNI N° 23.321.287, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/LOPEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5101/18. Los autos que así lo ordenan establecen en su parte pertinente: Resistencia, 11 de septiembre de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por al art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JUAN CARLOS LOPEZ, D.N.I. N° 23.321.287, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05)

días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT". Fdo. Dr. ROBERTO ALEJANDRO, HERLEIN - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8. "Resistencia, 22 de mayo de 2018.- "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS LOPEZ, D.N.I. N° 23.321.287, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTAYUNO CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$20.641,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA y TRES (\$6.193,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: SANDRA TATIANA BOGDANOVICH (5611) y MARIO DAVID NADELMAN (5780) en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) en carácter de patrocinantes para cada uno y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1520,00) en carácter de apoderados para cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE". Fdo. Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8. Los Edictos se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. Resistencia, 18 de septiembre de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.947 E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1, sito en Brown N° 249, Piso 1°, Resistencia, Chaco: CITA por edictos a herederos y acreedores del Sr. JUSTO RODOLFO AVALOS, D.N.I. N° 16.184.395, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local EMPLAZANDOS para que en el término de UN MES, posterior a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**AVALOS, JUSTO RODOLFO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 680/18. Resistencia, 10 de septiembre de 2018.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA - Abogada Secretaria.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 174.922 E:28/9/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS (Chaco), a cargo del Dr. AMALIO AQUINO -Juez- Secretaria a cargo de la Dra. MARINA A. BOTELLO; sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, en autos los autos caratulados: "**RODRÍGUEZ**

RAMONA ISABEL S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 378/18. Se cita a herederos y acreedores de Rodríguez Ramón Isabel, D.N.I. N° 20.172.489, por UN (1) día emplazando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los TREINTA (30) contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 22 de agosto de 2018.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 174.921 E:28/9/18

>*<

EDICTO.- El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaria de la Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Piso 2°, de esta Ciudad; dispone notificar, de conformidad, a lo establecido por el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, y en función del art. 702 del C.P.C.C., lo dispuesto en resolutorio de fs. 17 de autos: CITESE por un (1) día, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos hereditarios respecto de los causantes IRENEO ROLON (M.I. N° 7.518.399) fallecido el 10/08/2007 en esta ciudad y ALCIDES RAMON ROLON (DN.I. N° 17.251.694) fallecido el 28/12/2015 en esta ciudad. Not. Fdo.: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - Juez Civil y Comercial N° 15. Autos Caratulados: **"ROLON, IRENEO y ROLON, ALCIDES RAMONS/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 11.640/16. Resistencia, Prov. del Chaco, 10 de agosto de 2.018.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 174.920 E:28/9/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: **"HIERROS LIDER S.A. C/SABADINI, JOAQUIN ANDRES S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 9247/17 Resistencia, 19 de junio de 2018 ...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SABADINI JOAQUIN ANDRES, D.N.I. N° 27.471.099, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 20 de Septiembre del 2017, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOAQUIN ANDRES SABADINI, D.N.I. N° 27.471.099, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$32.456,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y SIETE (\$9.737,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma . Presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00) como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.),

con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 de agosto de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.918 E:28/9/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: **"CUSTIDIANO, JAVIER HORACIO C/ SOTOMAYOR, MARINA SOLEDAD S/ (EJECUTIVO)"**, Expte. N° 13360/17, Resistencia, 23 de agosto de 2018.-gk Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARINA SOLEDAD SOTOMAYOR, D.N.I. N° 32.299.987, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 Febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOTOMAYOR MARINA SOLEDAD, N° 32.299.987, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00), sujeta a liquidación definitiva. Ora responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de, condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117 en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE,

PROTOCOLICÉSE.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- 18 de septiembre de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.917

E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ SOSA, NATALIA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9047/17, Resistencia, 5 de junio de 2018.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NATALIA ELIZABETH SOSA, D.N.I. N° 28.041.070, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente... NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, RESISTENCIA". Resistencia, 14 de septiembre de 2017.-... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NATALIA ELIZABETH SOSA, D.N.I. N° 28.041.070, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$18.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.640,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 05 de julio de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.916

E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GIMENEZ, MARCELA SANDRA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 8010/17. "Resistencia, 19 de junio de 2018.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCELA SANDRA GIMENEZ, D.N.I. N° 27.410.600, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de

mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8; Resistencia, 28 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GIMENEZ MARCELA SANDRA, D.N.I. N° 10.408.771, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$20.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$6.270,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 02 de agosto de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 174.915

E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ RAMIREZ VICTOR s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9057/17 Resistencia, 10 de julio de 2018.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VICTOR RAMIREZ, D.N.I. N° 12.343.766, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." Resistencia, 14 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VICTOR RAMIREZ, D.N.I. N° 12.343.766, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la sutna de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MILOCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 02 de agosto de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.º Nº 174.914

E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MIÑO, FABIAN HECTOR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8069/17. "Resistencia, 12 de julio de 2018.... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIÑO FABIAN HECTOR, D.N.I. N° 31.630.663, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 1 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIÑO FABIAN HECTOR, D.N.I. N° 31.630.663, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIEN- TOS (\$11.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MILOCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo

dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 02 de agosto de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.º Nº 174.913

E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ ALTAMIRANO, CRISTHIAN DANIEL s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5337/17. Resistencia, 15 de agosto de 2018.- BR Atento las constancias de la causa de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la/ del SENTENCIA emitida en autos, al ejecutado CRISTHIAN DAIEL ALTAMIRANO, D.N.I. N° 38.122.087, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Nor.- Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTHIAN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 38.122.087, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del Juicio. III. - HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00) y de PESOS DOS MILOCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía interna, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de septiembre de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 174.908

E:28/9 V:11/10/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dis-

puesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ AZUAGA MAIRA YAMILA s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9059/17. Resistencia, 11 de mayo de 2018.- ...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado AZUAGA MAIRA YAMILA, D.N.I. N° 34.899.061, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AZUAGA MARIA Y., D.N.I. N° 34.899.061, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 28 de junio de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 174.901

E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre Juez Suplente - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ GOMEZ MARIELA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5293/17. Resistencia, 27 de abril de 2018... notifíquese la parte resolutive de la Sentencia. emitida en autos, a la ejecutada MARIELA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. N° 34.164.975, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación... Not.- Resistencia, 24 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIELA ALEJANDRA GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER

SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00) y de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 -del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de julio de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 174.900

E:28/9 V:1/10/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**SAROBÉ JUAN ESTEBAN c/ CUEBA RICARDO ARIEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1502/17, notificar la parte resolutive de la sentencia monitoria por edictos al ejecutado RICARDO ARIEL CUEBA, DNI N° 26.984.940, que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente.: Resistencia, 15 de marzo de 2017... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CUEBA, RICARDO ARIEL, D.N.I. N° 26.984.940, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.837,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO (\$3.851,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO Y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, como patrocinantes a cada uno en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), y como apoderados, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00) con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Jus-

ticia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaría

R.N° 174.899 E:28/9/18

>*<
EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ SANCHEZ DE LEON PABLO ALBERTO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5321/17: CÍTESE por edictos a SANCHEZ DE LEON PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 25.534.138, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 06 de agosto de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 174.898 E:28/9 V:1/10/18

>*<
EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ ROLON LORDES LORENA s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 15758/16: Resistencia, 13 de febrero de 2017.-... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOURDES LORENA ROLON, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$19.100,00) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. Las costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$5.730,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que, dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que, en igual plazo, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Javier Horacio Custidiano y José Luciano Ignazetti en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno de ellos, como patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno de ellos, como apoderados, con más I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4° de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZG. CIV. COM. N° 12. Notifíquese a Lourdes Lorena Rolón (D.N.I. 32.493.944) por Edictos, que se publicarán por dos (02) días en el

Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de julio de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaría

R.N° 174.897 E:28/9 V:1/10/18

>*<
EDICTO.- La Dra. MARIA JULIETA ROSS, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Localidad de Colonia Benitez, Chaco, sito en Calle Cecilia Seren S/N° Ciudad. Hace saber que se cita por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, y emplaza por TREINTA DIAS (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la Sra. AGUIRRE TOMASA, D.N.I. N° 22.524.194, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**AGUIRRE TOMASA S/ SUCESIÓN**" - Expediente 63/17.

María Julieta Ross
Abog. - Esc. - Magister

R.N° 174.896 E:28/9/18

>*<
EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**VELCOFF PETCOFF MARIA S/ SUCESORIO**", Expte. 1076/18 Sec. 2, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DON VELCOFF JORGE PEDRO, D.N.I. 12.793.010, y a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 24 DE AGOSTO DE 2018.

Dra. Selva Marina Risuk
Secretaría

R.N° 174.891 E:28/9/18

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macias, en autos caratulados: "**Dulka José Dario S/ Sucesorio**", Expte. N° 1026/15, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DULKA JOSE DARIO, D.N.I. 18.614.170 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 04 de diciembre de 2017.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaría

R.N° 174.890 E:28/9/18

>*<
EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ DE 1RA. CATEGORIA ESPECIAL, B° GUIRALDES, SITO EN SOLDADO AGUILERA N°1.795 B° GUIRALDES, RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DEL DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ, CITA Y EMPLAZA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DE LA CAUSANTE SRA. MIRTA NOEMI GONZALEZ, M.I. 6.559.557 PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (1) MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADOS A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GONZALEZ, MIRTA NOEMI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1168/17. Resistencia, 30 de julio de 2018.

Dra. María Julieta Mansur
Abogada/Secretaría

R.N° 174.886 E:28/9/18

>*<
EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - JUEZ SUPLENTE, sito en calle Guemes N° 609 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**GALUGA, DANIEL EDGARDO C/ VILLALBA, OSCAR ALFREDO S/**

EJECUTIVO", Expte. N° 1716/16, NOTIFICA la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado OSCAR ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 08 de marzo de 2016... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR A. VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DANIEL EDGARGO GALUGA, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de mayo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 174.885 E:28/9 V:1/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra VALERIA LATORRE - JUEZ SUPLENTE, sito en calle Guemes N° 609 de Resistencia Chaco, én los autos caratulados: "**GALUGA, DANIEL EDGARGO C/ VILLALBA, OSCAR ALFREDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1713/16, NOTIFICA la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado OSCAR ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 08 de marzo de 2016. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR A. VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274 Y JERONIMO ACEVEDO, D.N.I. N° 08.520.522, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DANIEL EDGARGO GALUGA, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IVA., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, confirme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII - REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez. Resistencia, 04 de septiembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 174.884 E:28/9 V:1/10/18

EDICTO.- Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE ACARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, domicilio en 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**PATRICIO DUARTE S/SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. N° 1206/18, cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PATRICIO DUARTE, DNI N° 12.819.683, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 174.883 E:28/9/18

EDICTO.- LA DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, Piso 2°, de la Ciudad de RESISTENCIA, CHACO, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores por TREINTA (30) DIAS, de los causantes, Sres. RAMON ROLON, M.I. DNI N° 5.725.981.- Y JUSTA EMILIANA MAIDANA, M.I. N° 6.565.065, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los utos: "**ROLON RAMON Y MAIDANA JUSTA EMILIANA S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. 7056/18, de la Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Cáceres, bajo apercibimiento. Publíquese por un día. Resistencia, 30 de Agosto de 2018.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 174.882 E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/AREBALO HECTOR FABIAN s/EJECUTIVO**" Expte. N° 10039/17, Resistencia, 16 de agosto de 2018.- af Téngase presente lo manifestado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HECTOR FABIAN AREBALO, D.N.I. N° 21.626.296, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO

ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. "Resistencia, 06 de octubre de 2017.- af AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AREBALO HECTOR FABIAN D.N.I. N° 21.626.296; hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIEN- TOS SESENTA (\$8.560,00) en concepto de capital reclama- do, con más los intereses a calcular en la forma ex- puesta en los considerandos que anteceden. II.- PRE- SUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y OCHO (\$2.568,00), sujeta a liquidación defi- nitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cum- plir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u ope- narse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHO- CIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apodera- do, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Se- cretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acorda- da 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o espe- cial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de confor- midad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acom- pañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. RO- BERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Co- mercial N° 8". Resistencia, 06 de septiembre de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.903

E:28/9/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzga- do Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia. sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFEC- TIVOS SA c/MEZA BEATRIZ MERCEDES s/EJECUTI- VO**" Expte. N° 9045/17 Resistencia, 19 de junio de 2018.- ... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolu- tiva. al ejecutado. BEATRIZ MERCEDES MEZA, D.N.I. N° 20.193.360, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cin- co (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibi- miento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-" Resistencia, 18 de septiembre de 2017.-... RESUELVO: I.- LLEVAR ADE- LANTE la ejecución, contra BEATRIZ MERCEDES MEZA D.N.I. N° 20.193.360, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIEN- TOS (\$11.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUEN- TA (\$3.450,00), sujeta a liquidación definitiva, para res- pondeer a intereses y costas del juicio. III.- HACER SA- BER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presu- puestada para intereses y costas u oponerse dedu- ciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHO- CIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apodera- do, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense Por Se- cretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acorda- da 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o espe- cial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de confor- midad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acom- pañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. RO- BERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Co- mercial N°8. Resistencia, 9 de octubre de 2017. ... RE- SUELVO: I.- ORDENAR la acumulación de los autos caratulados: "CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/MEZA, BEA- TRIZ MERCEDES S/ EJECUTIVO"; Expte. N° 10049/17, a la causa caratulada "CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MEZA, BEATRIZ MERCEDES S/ EJECUTIVO" Expte. N° 9045/17, ambos del registro de este Juzgado (conf. art. 104 y 204, CPCC) II.- DISPONER la ampliación de la eje- cución de la sentencia obrante a fs. 8/9 (conf. art. 540 del CPCC) contra BEATRIZ MERCEDES MEZA, D.N.I. N° 20.193.360 por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIEN- TOS (\$12.700,00) en concepto de capital con mas los intereses moratorios a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.- III.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$3.810,00), sujeta a liquidación definitiva, para respor- der a intereses y costas del juicio, la que deberá adicionarse a la regulada a fs. 8/9. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presu- puestada para intereses y costas u oponerse dedu- ciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instru- mento público o privado con firma certificada o recono- cida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegra- mente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGIS- TRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resis- tencia, 01 de agosto de 2018.- Resistencia, 01 de agosto de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.906

E:28/9/18

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Cir- cunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**LEZCANO, JUAN CARLOS S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 1277/13-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN CARLOS LEZCANO, DNI. N° 29.020.067, ar- gentino, casado, nacido en Presidencia Roque Sáenz

Peña, Chaco, el día 05/04/1969, domiciliado en calle 35 entre 26 y 28 - Barrio Piñeiro- de esta ciudad, Calle 99 Chacra IX de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego -último domicilio-, hijo de Celestino Manuel Lezcano y de Ana Ramírez de Lezcano; cuya parte pertinente dice: "N° 63 P. R. S. Peña. Chaco, 05/09/2018,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN CARLOS LEZCANO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. ; II) Notificar por Edicto al nombrado de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.; III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía declarada a Roberto Eduardo Sánchez (fs. 104 y vta) y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo (fs. 98).- A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Primera de esta ciudad.; IV) Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 05.; V) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2018.NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:28/9 V:8/10/18**

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2-tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/TRANGONI MARCOS RAMON S/EJECUTIVO**" Expte. N° 9050/17 Resistencia, 13 de junio de 2018.-... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado TRANGONI MARCOS RAMÓN, D.N.I. N°17.085.498, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 9 de octubre de 2017.-...RESUELVO: I.- ORDENAR la acumulación de los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A.C/TRANGONI, MARCOS RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10042/17 a la causa caratulada "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/TRANGONI, MARCOS RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9050/17, ambos del registro de este Juzgado (conf. art. 104 y 204, CPCC) II.- DISPONER la ampliación de la ejecución de la sentencia obrante a fs. 08/09 (conf. art. 539 del CPCC) contra TRANGONI MARCOS RAMON, D.N.I. N° 17.085.498, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$35.700,00) en concepto de capital con mas los intereses moratorios a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.- III.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra 35.700,00, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$35.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. IV.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ (\$10.710,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, la que deberá adicionarse a la regulada a fs. 08/09.- V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$7.387,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$2.955,00), como apoderado, con más IVA. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. La presente regulación es COMPRENSIVA de

la regulada a fs.08/09. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. VI.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). VII.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VIII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 174.902 **E:28/9/18**

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, de la Primera Circunscripción, a cargo de la Sra. Juez Dra. Laura Parmetler, Secretaria Socio Asistencial a cargo de la Actuaría, sito en French N° 166, Primer Piso, de esta ciudad, hace saber lo ordenado en los autos caratulados: "**MAIDANA, ESTEFANIA MILAGROS Y MAIDANA, LUISA ABIGAIL S/DECLARACION DE ADOPTABILIDAD**", Expte. N° 7808/17: "Resistencia, 13 de septiembre de 2018.- ...publiquense edictos citorios por el término de UN (1) DIA en un DIARIO LOCAL y el BOLETIN OFICIAL citando y emplazando al Sr. JORGE LUIS MAIDANA, D.N.I. N° 33.612.845, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificado, fecha que se contará a partir de la publicación, comparezca, ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente." Fdo. Laura Parmetler -Juez- Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 - Primera Circunscripción Judicial.- Se deja constancia que el presente se encuentra exento de pago atento a la intervención en autos por la Sra. Asesora de Menores N° 6, que efectuará el diligenciamiento del mismo. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-

Adriana Rimer
Abogada/Escribana

s/c. **E:28/9/18**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**KURPKSI HERNAN GERARDO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO**", Expte. N° 116/07, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HERNAN GERARDO KURPKSI, DNI. N° 30.039.913, argentino, jornalero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 24 de marzo de 1983, hijo de Carlos Alberto Kurpksi y de Marta Gauna, domiciliado en calle 20 y 37 -Barrio Mitre de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N°70. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho,...RESUELVE: 1) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO (art. 119 1ra parte en func. del 5to párrafo del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HERNAN GERARDO KURPKSI, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°,

62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala , Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2018.NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:28/9 V:8/10/18**

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella cita por treinta (30) días a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña OCAMPO DE SILVA DOMINGA.I.N° 6.599.194 y DON MIGUEL GERONIMO SILVA C.I. N° 60.639, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados **OCAMPO DE SILVA, DOMINGA Y SILVA MIGUEL GERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO**", expte N° 849 año 2012. Charata, Chaco, 03 de agosto de 2018.-

Dra. Tatiana Raquel Gurman
Abogada/Secretaria
R.N° 174.888 E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/ARGUELLO LUIS FABIAN S/EJECUTIVO"** Expte. N° 10025/17 Resistencia, 1 de agosto de 2018.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUIS FABIAN ARGUELLO, D.N.I. N° 28.707.216, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 3 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARGUELLO LUIS FABIAN D.N.I. N° 28.707.216, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117). en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), COMO patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835:00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose

las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 17 agosto 2018.-

Sandra B. Escobar, Secretaria
R.N° 174.904 E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/GOMEZ, RODOLFO EDUARDO S/EJECUTIVO"** Expte. N° 9032/17 Resistencia, 5 de julio de 2018.- ... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RODOLFO EDUARDO GOMEZ, D.N.I. N° 14.496.750, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. NOT.- Resistencia, 18 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODOLFO EDUARDO GOMEZ C.U.I.L. N° 20-14496750-0, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$30.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SESENTA (\$9.060,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 agosto 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria
R.N° 174.905 E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/CARDOZO PAULA SANTA S/EJECUTIVO"** Expte. N° 9985/17 Resistencia, 4 de julio de 2018.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARDOZO PAULA SANTA, D.N.I. N° 13.309.093, por Edictos que se publicarán por un

(01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 2 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARDOZO PAULA SANTA, D.N.I. N° 13.309.093, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$11.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$3.570,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L. A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 agosto 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.907

E:28/9/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre Juez Suplente - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ GONZALEZ JUAN JOSE DELFIN s/EJECUTIVO**" Expte. N° 5294/17, Resistencia, 30 de julio de 2018.-... notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, al ejecutado JUAN JOSE DELFIN GONZALEZ, D.N.I. N° 34.164.587, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación- Resistencia, 26 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN JOSE DELFIN GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA (\$10.050,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la

presente., podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00) y de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como patrocinante y apoderado; respectivamente, con más I. V. A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISE. Valeria Latorre Juez Suplente juzgc. en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de agosto de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.909

E:28/9 V:1/10/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/BARRIOS JUAN RAMON s/EJECUTIVO**" Expte. N° 9993/17, Resistencia, 24 DE AGOSTO DE 2018.- ES Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JUAN RAMON BARRIOS, D.N.I. N° 24.209.319, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 4 de octubre de 2017.- Fer AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BARRIOS JUAN RAMON D.N.I. N° 24.209.319, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$11.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$3.570,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso

de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por, Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 18 de septiembre de 2018.-

Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 174.910

E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría Actuante sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/ROA MARCOS GABRIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 9056/17, Resistencia, 23 de agosto de 2018.-ng Téngase presente lo manifestado. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCOS GABRIEL ROA, D.N.I. N° 39.615.400, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCOS GABRIEL ROA D.N.I. N° 39.615.400, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$3.060,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE,

PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.911

E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad, a cargo de Roberto Herlein Juez, ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/GOMEZ ANA, MARIA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4771/17 "Resistencia, 24 de agosto de 2018... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANA MARIA GOMEZ, D.N.I. N° 33.074.205, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco:" Resistencia, 05 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GOMEZ ANA MARIA D.N.I. N° 33.074.205, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIEN-TOS (\$12.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), como patrocinantes para cada uno y en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de Iconfornidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C. C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 18 septiembre 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.919

E:28/9/18

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría Unica, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A S.A. C/PELOSO AEBICHER DAIANA ELISABETH ROCIO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7996/17 "Resistencia, 1 de agosto de 2018... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PELOSO A. DAIANA, D.N.I. N°35.470.050, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en

un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 22 de agosto de 2017.- AUTOS Y VIS-TOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADE-LANTE la ejecución, contra PELOSO A. DAIANA, D.N.I. N° 35.470.050, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$5.970,00), sujeta a liquidación definitiva, para respon-der a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presu-puesta para intereses y costas u oponerse deducien-do las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CIN- CO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comer- cial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o re- conocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegra- mente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 21 agosto 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria
R.N° 174.912 E:28/9/18

>*<

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en agosto de 2018 -,-

Sentencias interlocutorias dictadas en agosto de 2018 08

Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 110

Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 32

SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en agosto de 2018 03

Sentencias interlocutorias dictadas en agosto de 2018 02

Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 04

Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias -,-

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en agosto de 2018 35

Sentencias interlocutorias dictadas en agosto de 2018 35

Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 79

Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 54

SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en agosto de 2018 28

a) Sentencias definitivas dictadas en agosto de 2018 13

b) Interlocutorios definitivos dictadas en agosto de 2018 15

2) Otros Interlocutorios 09

3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 26

Resistencia, septiembre 19 de 2018. mg.
Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. E:28/9/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 86/2018

OBJETO: Adquisición de Pan tipo Mignión y Pan Rallado, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarias del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un periodo de consumo de dos (2) meses aproximadamente.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$ 435.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 09 de Octubre de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 09.10.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.09.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
+ + + + +

LICITACION PUBLICA Nº 87/2018

OBJETO: locación de un inmueble por un periodo de un (1) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al Departamento Personal, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 09 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 09.10.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.09.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.
Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:26/9 V:1/10/18**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 803/2018

OBJETO: Destinada a la Contratación de un equipo de profesionales para llevar adelante el programa de atención al jugador compulsivo.

APERTURA: Día 5 de octubre de 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, A. Frondizzi N° 55 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

María del Carmen Fernandez

Departamento Compras y Patrimonio

C.P. Laura Edith Valiño

Directora de Administración

s/c. **E:28/9/18**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 807/2018

OBJETO: Destinada a la contratación de un servicio de vigilancia en el autódromo Santiago Yaco Guarnieri.

APERTURA: Día 11 de octubre de 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, A. Frondizzi N° 55 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño

Directora de Administración

Cr. Juan Carlos Totaro Escuder

Gerente General

s/c. **E:28/9/18**

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre de 2018, a las 08.00 hs. en nuestra Sede Central, sita en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables,

Informes de las Comisiones Fiscalizadoras e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados.

- Presentación del Balance Social correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- Fijación Derecho de Inscripción a la Matrícula, Derecho Ejercicio Profesional y Derecho Asociación para el Año 2019.
- Ratificación de la Resolución N° 41/2017 del SIPRES (ad-referendum de la Asamblea).
- Fijación Cuota Aporte año 2019 del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas -SIPRES-.
- Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2018-2019.
- Presentación de los fundamentos para actualizar la Ley N° 347-C (Ex 2349) - Régimen para graduados en Ciencias Económicas.

Cra. Patricia Carolina Arancibia, Secretaria

Cr. Juan Manuel Urdapilleta, Presidente

NOTA: La Asamblea sesionará con más de un tercio de los inscriptos y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuere el número de matriculados presentes (Ley N° 347-C - Ex 2349 - Artículo 29°, primera parte). Tendrán derecho a voto quienes tengan canceladas sus obligaciones vencidas al 31/08/18 (Decreto 50/81, Art. 27).

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS MATRICULADOS EN SEDE CENTRAL Y DELEGACIONES

R.N° 174.865 E:26/9 V:28/9/18

CONSORCIO CAMINERO N° 63 "LA AVANZADA"

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 63 "La Avanzada" Chaco. Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el viernes 19 de Octubre de dos mil Dieciocho a partir de las 20:00 horas en la Sede Social del Consorcio Caminero N° 63 "La Avanzada" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y Pérdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, de mas notas y Anexos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día treinta y uno de julio de dos mil Dieciocho.
- Aceptación de la incorporación de nuevos socios.
- Fijación de la cuota societaria para el ejercicio entrante.
- Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- Elección de un Vice-Presidente en reemplazo del Sr. Rach Gerardo, un Tesorero en reemplazo del Sr. Roberto Rach, un Vocal Titular Primero en reemplazo del Sr. Bolemborg Daniel, un Vocal Suplente Segundo en reemplazo del Sr. Martín Bella, un Vocal Suplente Cuarto en reemplazo del Sr. Víctor Dorsch, un Revisor de Cuentas Titular Primero en reemplazo de la Sra. Chávez Clorinda Nieves y un Revisor de Cuentas Suplente Segundo en reemplazo del Sr. Kek Víctor, todos por terminación de mandato.
- Lectura de la resolución Municipal designando al Socio de Representación Necesaria.

8- Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Ampudia Carlos, Secretario

Schechinger Hernando, Presidente

Nota: Atento a lo establecido en el Artículo 28 de nuestros Estatutos Sociales y el Artículo N° 11 de la Ley 3565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después cualquiera sea el número de Socios Asistentes.

R.N° 174.879

E:28/9/18

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 75 "EL ÑANDUBAY

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 75 "El Ñandubay" Chaco, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes Veintiseis de Octubre de 2018 a las 20.00 horas, en la sede social del Consorcio Caminero Número 75 de El Ñandubay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de Dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el día treinta y uno de julio de 2018, comparativo con el ejercicio anterior.
- 3- Aceptación de la incorporación de nuevos asociados.
- 4- Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.
- 5- Designación de Dos Asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6- Elección de un vicepresidente, en reemplazo del señor Zablocki, Juan, de un tesorero, en reemplazo del señor Slivinski, Carlos, un vocal titular primero, en reemplazo del señor Wollemberg, Eduardo, un vocal titular segundo, en reemplazo del señor ZEROCHINSKY Tadeo, un vocal suplente segundo, en reemplazo del señor Slivinski Héctor, un Vocal Suplente cuarto, en reemplazo del señor Kuzniek, Basilio, un revisor de cuentas titular primero, en reemplazo del señor Arece Edelmiro Juan, y un revisor de cuentas suplente segundo, en reemplazo del señor Salma Rosa.-
- 7- Lectura de resolución Municipal que designa al socio de representación necesaria, para ocupar el cargo de vocal titular tercero.
- 8- Proclamación de la comisión electa.

Bielonovich José, Presidente

Albrecht Hugo, Secretario

NOTA: Atento a lo establecido en el Artículo 28° de nuestros Estatutos Sociales y el artículo N° 11 de la ley 3565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistentes.

R.N° 174.880

E:28/9/18

>*<

**"ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
PÚBLICA POPULAR RICARDO GÚIRALDES"**

COLONIAS UNIDAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 8 de Octubre de 2018, a las 18 horas en el local de la Biblioteca, sito Dr. Fleming s/n° de la localidad de Colonias Unidas, Chaco, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de Asamblea.
2. Informar los motivos por los cuales se convoca fue-

ra de término a Asamblea de socios para tratar el Balance.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2017.

Fabian Alberto Gómez, Secretario

Mario Guillermo Tabora, Presidente

R.N° 174.881

E:28/9/18

>*<

CIRCULO MEDICO DEL SUD CHAQUEÑO

ADHERIDO A: FEDERACION MÉDICA

DEL CHACO - FEMECHACO

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

Señor Socio: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62° de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Círculo Médico del Sud Chaqueño, convoca a Ud. a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará en nuestra sede social de la calle 9 de Julio N° 117, de la ciudad de Villa Angela, el día 27 de Octubre de 2018, a la hora 9,30 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
- 2°) Elección de tres (3) asambleístas para aprobar el Acta de la Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Consideración de las causas por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 4°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance General, estado de resultados, cerrado al 30 de abril de 2018.
- 5°) Elección de tres (3) miembros para integrar la comisión escrutadora de votos, juntos a un fiscal por cada lista presentada y la Secretaria Electoral.
- 6°) Escrutinio y recuentos de votos para la renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas, Tribunal Disciplinario por el término de dos (2) años.
- 7°) Proclamación de las nuevas autoridades.

Dr. José Oscar Yah Yah, Secretario de Actas y Prensa

Dr. Julio Alberto Lotero, Presidente

NOTA: TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESPUES DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE REALIZARA CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES Y SUS RESOLUCIONES SERAN VALIDAS. NO SE SUPENDE POR MAL TIEMPO.

R.N° 174.887

E:28/9/18

>*<

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE APOYO AL EX
COMBATIENTE Y FAMILIARES DE CAIDOS EN
MALVINAS "SOLDADO JUAN ROBERTO LEDESMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 12 de Septiembre de 2018, constancias obrantes en Libro de Acta, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de la Asociación, sito en Chacra 92-Ruta 94 de la ciudad de Charata, el día Martes 16 de Octubre de 2018, a las 21 hs. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 8 finalizado el 30/06/2018.

- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Fernandez Angel, Presidente

R.Nº 174.889 E:28/9/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO NRO. 37
COLONIA TACUARI OESTE

BASAIL - CHACO
 CONVOCATORIA

Estimados Socios: De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del día 08 de Septiembre de 2018, convocar a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día sábado 20 de Octubre de 2018; a las 9,30, horas en el local: Obrador del Consorcio Caminero Nro. 37, situado en el acceso camino Tacuarí y Ruta Nacional Nro. 11 Km. 935,5; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor por el ejercicio N° 27 cerrado el 31 de Julio de 2018.
- 3)- Movimiento de socios.
- 4)- Valor de la cuota societaria.
- 5)- Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6)- Renovación parcial de las siguientes autoridades:
 - a)- PRESIDENTE, en reemplazo del señor FANTIN Félix Armando;
 - b)- SECRETARIO, en reemplazo del señor KUCINSKAS Casimiro Oscar;
 - c)- VOCAL TITULAR 3º, renovará el cargo la representación Municipal de Basail;
 - d)- VOCAL SUPLENTE 1º, en reemplazo de señor FANTIN Jorge Raul;
 - e)- VOCAL SUPLENTE 2º, en reemplazo del señor STRIDE Eda Adelaida;
 - f)- VOCAL SUPLENTE 3º, en reemplazo del señor GUTIERREZ Ramón;
 - g)- REVISOR DE CUENTAS TITULAR 2º en reemplazo del señor ACUNA Hector;
 - h)- REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 2º en reemplazo del señor BELLINI Víctor Julio Cesar.
- 7)- **NOTA: de los estatutos sociales:** transcurrido 1 (una) hora después de fijada en esta Convocatoria para la Asamblea, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo con lo establecido por la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente. La asamblea no se suspende por mal tiempo o lluvia.

Casimiro Oscar Kucinskas, Secretario

Felix Armando Fantin, Presidente

R.Nº 174.892 E:28/9/18

>*<
ASOCIACION CIVIL DISTRITO 4845
DE ROTARY INTERNACIONAL

CONVOCATORIAA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (31.10.18)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el Noveno (9º) Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2018, que se celebrará el día 31 de Octubre de 2018, en la Sede Social de la Entidad, sita en Perón 525 de esta ciudad, a partir de las nueve horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 9 cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Elección de dos socios para conformar la Comisión Escrutadora establecida en el Artículo N° 30 del Estatuto Social.
- 4) Elección de los siguientes cargos por terminación

de mandato: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, tres Revisores de Cuentas Titulares, y un Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.-

Isidoro B. Wojtun, Secretario

Daniel Eugenio Marcón, Presidente

R.Nº 174.894 E:28/9/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 18 - JUAN JOSÉ CASTELLI

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIAAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 18 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Lote 37 del Paraje Campo Bedogni en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 11 de octubre de 2018 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2018.
- 3) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre del ejercicio a la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2018/2019 para las distintas categorías de socios.
- 5) Considerar altas y bajas de socios.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Resler Guillermo y Miranda Fabriciano, b) Dos Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de Marinich Julio y Rollhaiser Ricardo, c) Un Vocal Suplente 1° en reemplazo de Moreno Juan y d) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2° en reemplazo de Sander Orlando Argelino y Stebner Ricardo respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades, electas.
- 9) Cierre de Asamblea.

Roberto Rollhaiser, Secretario

Rott Rito Raúl, Presidente

R.Nº 174.895 E:28/9/18

>*<
ASOCIACION CIVIL CENTRO DEL
ADULTO MAYOR UNIDOS

CONVOCATORIAAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se comunica a los asociados la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 12 de Octubre de 2018, a las 17 horas en el domicilio social, ubicado en Avenida Marconi N° 1986 de Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que actúen como Secretarios/as.
- 2) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento de cuotas sociales.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria y del Inventario y Balance de los Ejercicios N° 1 finalizado el 31-10-2011 (irregular), N° 2 finalizado el 31-10-2012, N° 3 finalizado el 31-10-2013, N° 4 finalizado el 31-

10-2014, N° 5 finalizado el 31-10-2015, el N° 6 finalizado el 31-10-2016 y el N° 7 finalizado el 31-10-2017 y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 6) Regularización y ordenamiento de los libros de la entidad.
- 7) Tratamiento de Proyectos y Planes a emprender.

Juana Ortíz

R.N° 174.923

E:28/9/18

CONSORCIO CAMONERO N° 31 - LAS BREÑAS

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados: Dando cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo Acta N° 330 de la reunión del 5 de Septiembre de 2018, Convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Viernes 12 de Octubre de 2018, a las 20:30 horas, en la sede social de nuestro consorcio, sito en Alberdi N° 1.787 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombrar dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 01/08/17 y el 31/07/18.
3. Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la Asamblea.
4. Considerar altas y bajas de socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección de (04) Cuatro Miembros Titulares, en reemplazo de los señores: RICARDO OMAR FERNANDEZ (Vicepresidente); RAUL OSCAR SCHUAP (Tesorero); BASILIO MAKARUK (Vocal Titular 1°); CARLOS HECTOR SAUER (Vocal Titular 2°). Y (02) dos Miembros Suplentes, en reemplazo de los Señores ENRIQUE NOLTING (Vocal Suplente 2°) y GUILLERMO RUBEN UNGER (Vocal Suplente 4°) por finalización de mandatos. Y (01) un Revisor de Cuentas Titular 2° y (01) un Revisor de Cuentas Suplente 1°, en reemplazo de los señores OSCAR DE ROVERE Y NAZARIO KOWALCZUK, respectivamente, por finalización de mandatos.
8. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en reemplazo de MARCELO SEBASTIAN ALVAREZ (Vocal Titular 3°) - SOCIO DE REPRESENTACION NECESARIA.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del Presidente.

Valter Darío Berg, Secretario
Rubén A. Fernández, Presidente

NOTA: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 28 de los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la Asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

R.N° 174.926

E:28/9/18

ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA DE JESUCRISTO

CONVOCATORIA

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la Asociación Cristiana Iglesia de Jesucristo se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que

se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2018, a las 17.45 hs. en la sede social sita en Avenida Castelli N° 1000 de la ciudad de Resistencia. Se pondrá a consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Situación Patrimonial, del período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 01 enero al 31 de diciembre de 2016. Informe de los revisores de cuentas.
- 2º) Renovación de la Comisión Administrativa.
- 3º) Determinación de la cuota social.
- 4º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Noelia Soledad Quesada, Secretaria
Gustavo Andrés Ferrando, Presidente

R.N° 174.929

E:28/9/18

CENTRO DE EX - SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS CHACO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (fuera de tiempo)

El Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas Chaco el día 20 de octubre del 2018 a las 9 hs. en Dónovan 970 en la ciudad de Resistencia, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Conformación de mesa directiva y de dos (2) socios que rubrique el acta.
- Tratamiento y aprobación de memoria y libros.
- Renovación de autoridades de la comisión directiva.

Gauto Restituto, Presidente

R.N° 174.937

E:28/9/18

ASOCIACION CIVIL CLUB RECREATIVO Y CULTURAL TOBA

GENERAL SAN MARTIN - CHACO

CONVOCATORIA

Sr. Asociados: Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes a la Asociación Civil del Club Recreativo y Cultural Toba por resolución de la comisión directiva y según Acta N° 10 del 24/09/2018 cumple en invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09/10/2018 a las 21 hs. en la sede social sito en Barrio Paniagua de la localidad de General José de San Martín provincia del Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultado y cuadro anexo. Informe de la comisión revisora de cuenta e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Elección de miembros para integrar comisión directiva y comisión revisora de cuenta por finalización de mandato.
- 4) Otros temas de interés para los asociados.

Billordo Angel Victor, Secretario
Mendez Miguel Angel, Presidente

R.N° 174.939

E:28/9/18

COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

El COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 04/11/2018 en su sede de calle Salta 446 Resistencia - de las 10:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III De las Asambleas - Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 984/83 a la ley provincial 2746 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Apelación de la Dr. Gerardo Deluca contra la deci-

sión del Tribunal de Disciplina en la Actuación Disciplinaria N° 01/2016

Dr. Dante Antonio Spizzo, Secretario
Dra. María Cecilia López, Presidente

Conforme con el Artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la Ley Provincial 2746, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de presentes siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.

R.N° 174.940 E:28/9/18

>*<
COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA

El COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 04/11/2018 en su sede de calle Salta 446 Resistencia - de las 9:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III De las Asambleas - Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 984/83 a la ley provincial 2746 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Apelación de la Dr. Francisco Reguera contra la decisión del Tribunal de Disciplina en la Actuación Disciplinaria N° 01/2014.

Dr. Dante Antonio Spizzo, Secretario
Dra. María Cecilia López, Presidente

Conforme con el Artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la Ley Provincial 2746, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de presentes siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.

R.N° 174.941 E:28/9/18

>*<
COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO
04 de Noviembre de 2018
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Consideración de la memoria, inventario y de los estados contables cerrados al 31-07-2018.
- 3.- Consideración del Anteproyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2018-2019.
- 4.- Consideración de la Memoria y documentación contable prevista en el artículo 19, incisos a) y b) de la ley 3984 -Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco-.
- 5.- Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 3°.
- 6.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular y un miembro suplente.
- 8.- Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: Director Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Suplente 1°.
- 9.- Actualización de la cuota societaria y del derecho de inscripción en la Matrícula.
- 10.- Actualización de las cuotas aportes del Régimen de Previsión Social.

Dr. Dante Antonio Spizzo, Secretario
Dra. María Cecilia López, Presidente

Se convoca a la asamblea a sesionar a partir de las 08:00 horas en el local del Colegio conforme con el artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la ley Provincial 2746, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de presentes, siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.

R.N° 174.942 E:28/9/18

ASOCIACION SANIDAD ANIMAL - DPTO. 1° DE MAYO

MARGARITA BELEN - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Sanidad Animal, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2018, a las diecinueve horas, en la sede social sita en Juan Pellizardi N° 6, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Comodato SENASA.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Cerrado al 30/06/2018.
4. Informe de la Comisión Directiva.

NOTA: Art. 28: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después del horario fijado en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Aldo René Dellamea, Presidente

R.N° 174.943 E:28/9/18

>*<
**ASOCIACION DE LICENCIADOS Y
TECNICOS RADIOLOGO DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos (art. 13) se convoca Asamblea General Ordinaria el día miércoles 10 de octubre de 2018, a las 17:30 horas, en el local Social de Ameghino N° 45 Local 47 1er piso de la ciudad de Resistencia conforme disposición N° 4 en el orden del día se tratará.

1. Elección de 2 Socios para firmar Acta.
 2. Tratamiento de la memoria y balance 2017 y 2018.
 3. Tratamiento de libro de bienes inventariables de la comisión directiva y asambleas.
 4. Tratamiento de la creación del Colegio de Licenciados y Técnicos Radiólogo de la Provincia del Chaco.
- Los socios con las cuotas al día podrán hacer uso del acto presentación de la memoria y balance 2017 y 2018 y presentando el documento de identidad, los Socios morosos no podrán hacer uso del acto de presentación de la memoria y balance 2017 y 2018.

Struciat Oscar Antonio
Presidente

R.N° 174.946 E:28/9/18

>*<
**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE TRES ISLETAS ESTE N° 37**
TRES ISLETAS - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones ubicadas en Colonia La Matanza, Jurisdicción de Tres Isletas, el día 3 de Octubre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por

finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.

Gladis Torres, Secretario
Angel Chazarreta, Presidente

R.º Nº 174.949 E:28/9/18

REMATES

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Gutierrez, Juez del Trabajo de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 232 2º Piso, hace saber por Dos (2) días, en los autos caratulados: "**VILLARREAL MARIO DAMIAN C/INTERGON SACIFA S/INDEMNIZACION POR ANTIGUEDAD, ETC.-**" Expte. Nº: 73 Fº 75 Año 2014 ; que el Martillero Público Raúl Conrado Galarza, Mat. Prof. Nº 469, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día 10 de Octubre del cte. año a las 11,00 hs, en Avenida 25 de Mayo Nº 851, de ésta ciudad, el bien Embargado Ejecutivamente a fs.370/371 y vlt., identificado como: UN INMUEBLE FOLIO REAL MATRICULA Nº 851, del DPTO. MAYOR JORGE LUIS FONTANA, CHACO, propiedad del Demandado, la que se realizará con la base de PESOS SEISCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL (\$ 648.000,-), en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) minutos, reducción de la base en un 30% en el caso de no haber ofertas por la base y/o base reducida, autorizase a realizarse la misma sin base, comisión del 6% del que resulte comprador, (monto emergente de las dos terceras partes de la valuación del inmueble obrante a fs. 447/449).- En el acto del remate el Martillero deberá hacer cumplimentar lo establecido en el art. 590 de la ley 7950 (de aplicación supletoria a nuestro ámbito).- El Martillero deberá rendir cuentas documentadas de la subasta dentro del TERCER (3) día posterior a la realización del remate.- El resultante de dicha venta deberá ser depositado por el Martillero en el término establecido en el art. 583 de la citada ley, en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local. PUBLIQUESE POR DOS (2) VECES. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 17 de Septiembre de 2018.-

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/9 V:28/9/18

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 19 de Octubre de 2018 a las 10:45 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 5P CONFORT, MARCA MOTOR RENAULT Nº D4FG728Q215495, MARCA CHASIS RENAULT Nº 8A1BB2U01GL915107, AÑO 2015, DOMINIO OZG 855, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPANIA FINANCIERA. SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 Y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 19 de Octubre 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra.

MARIO A FERNANDEZ CORONA -Juez- en los autos caratulados: "**ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA C/ BRITES JORGE DANIEL S/SECUESTRO**" - Expte Nº 154816. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO Nº 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.-

Mariano H. Canteros Moussa

M.P. 8122 S.T.J. Ctes

M.P. 5090 S.T.J. Chaco

R.º Nº 174.936 E:28/9 V:3/10/18

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 19 de Octubre de 2018 a las 10:30hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, MARCA MOTOR RENAULT Nº K4MJ730Q187732, MACHA CHASIS RENAULT Nº 8A1FC1315HL626288, AÑO 2016, DOMINIO AA672YH, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 19 de Octubre de 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO A FERNANDEZ CORONA - Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA C/ VILLALBA JOSE EDUARDO S/SECUESTRO**" - Expte Nº 168722. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPANIA FINANCIERAS.A, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO Nº 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.-

Mariano Canteros Moussa

M.P. 8122 S.T.J. Ctes

M.P. 5090 S.T.J. Chaco

R.º Nº 174.935 E:28/9 V:3/10/18

CONTRATOS SOCIALES

C.E.T.A.I. CHACO SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "C.E.T.A.I. CHACO SRL S/ Inscripción de Cesión Cuotas, Aumento Capital, Inclusión Garantía Gerente. Modificación Ctto.

Social: Cláusulas 3º, 4º y 6º - Fijación Sede Social; Expte. N° E-3-2018-4815-E, se hace saber por un día que, conforme a Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 19/06/2018, y Actas N° 34 y 35 de fechas 03/07/2018 y 28/08/2018 respectivamente, el socio el Sr. DANIEL ALEJANDRO JUDIS DNI 28.406.917 ha cedido a título de venta el total de sus cuotas sociales, dejando de pertenecer a la sociedad C.E.T.A.I. CHACO SRL con domicilio en ciudad de Resistencia cuit 30-71221858-0- Inscripta en el Registro Provincia Chaco bajo Acta N° 02 F° 13/30 T° I de fecha 22/10/12, a los Sres. MARIA VALERIA JANTUS LEWINTRE, DNI: 21.363.692, nacida el 07 diciembre 1969, soltera, argentina, licenciada de fonoaudiología, con domicilio Pellegrini 440 Piso 12 dpto. H Resistencia Chaco; a MARTA MARGARITA LEWINTRE, DNI 4.865.546, nacida el 01 de enero 1945, casada, argentina, comerciante con domicilio en calle Córdoba 969 de la ciudad de Corrientes Capital, y OSIRIS ANTONIO JANTUS, DNI 5.658.814, nacido el 18 de agosto 1939, casado, argentino, abogado, con domicilio en Córdoba 969 de la ciudad de Corrientes Capital; Aumentan el Capital a \$20.000 proveniente de capitalización de Resultados no Asignados de Balance N° 7 al 31/12/2017; fijan su domicilio social en Av. Wilde N° 798 - Resistencia- Chaco e Incluyen Garantía del Gerente. Quedando en consecuencia, redactadas las cláusulas modificadas del contrato social de la de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social será de Pesos Veinte Mil (\$20.000) representado por UN MIL (1.000) cuotas de PESOS VEINTE (\$20) valor nominal, cada una. CUARTA : Suscripción e Integración del Capital: El capital social será de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) repartido en 1000 participaciones de Pesos Veinte (\$20) que se suscribe de acuerdo al siguiente cuadro: VALERIA MARIA JANTUS LEWINTRE, la cantidad de Ochocientas (800) cuotas de Pesos Veinte (\$20) cada una; MARTA MARGARITA LEWINTRE, la cantidad de Ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Veinte (\$20) cada una y OSIRIS ANTONIO JANTUS, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de Pesos Veinte (\$20) cada una. VALERIA MARIA JANTUS LEWINTRE, integra el 100% del capital social aportado, es decir, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00); MARTA MARGARITA LEWINTRE , integra el 100% del capital social aportado, es decir, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) y OSIRIS ANTONIO JANTUS, integra el 100% del capital social aportado, es decir, la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00). SEXTA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de VALERIA MARÍA JANTUS LEWINTRE, Socia-Gerente quien actuará y usará su firma precedida del sello Social.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.- Para los fines sociales la Gerente en la forma indicada precedentemente podrá: A) Operar con toda clase de Bancos Oficiales, Provinciales, Nacionales, Extranjeros y/o cualquier otra clase de bancos, y/

o cualquier otra clase de Instituciones Financieras o de cualquier índole; B) Otorgar PODERES GENERALES Y ESPECIALES a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; C) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales o personales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, de los expresados en el objeto social; D) Realizar todos los actos previstos en el Art 375 del código civil y comercial, haciéndose constar que la precedente enunciación es meramente enunciativa.- La sociedad podrá ser representada por uno o cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, Administración Tributaria Provincial -ATP-, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición.- Podrá asimismo intervenir en las Licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; realizar análisis de ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervenir en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. El Socio gerente prestará garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 174.938

E:28/9/18

RENTA TRACK S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-5443-E, se encuentra en trámite la DISOLUCION de la Sociedad por Acciones Simplificadas "RENTA TRACK S.A.S", inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco bajo matrícula N° 70, acta N° 39, fojas 407/418 Tomo I de Sociedades por Acciones Simplificadas Año 2018, Resolución 323/18, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27349, los siguientes Sr. DAURÍA ADOLFO MARIO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 14.813.473, CUIT N° 20-14813473-2, nacido el 03 de Noviembre de 1961, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Bransen 483 ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, con domicilio especial en

Jilguero N° 3924 de la Ciudad de Resistencia Chaco; el Sr. VALVERDE OSCAR FABIÁN mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 17.379.224; CUIT N° 20-17379224-8, nacido el 02 de Diciembre de 1970, casado, de profesión empresario, domiciliado en Tomás de Iriarte N° 91 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, con domicilio especial en Jilguero N° 3924 de la Ciudad de Resistencia Chaco y el Sr. PIERDOMÉNICO JAVIER EDUARDO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 31.114.529, CUIT N° 20-31114529-1, nacido el 04 de Septiembre de 1984, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Gral. Rodríguez N° 275 4° piso Dpto. 20 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, con domicilio especial en Jilguero N° 3924 de la Ciudad de Resistencia, Chaco; donde por ACTA MOVIL N° 1 certificada por escribano a los 30 días del mes de Mayo del año 2018, han decidido la disolución de la sociedad RENTA TRACK SAS. Resistencia, 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.933

E:28/9/18

>*<

TL ELECTRIFICACIONES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-5199-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 24/08/2018, el Sr. Tolosa Ramón Omar, con Documento Nacional de Identidad N° 16.699.724, CUIT: 20-16699724-1, casado, empleado, domiciliado en Corrientes N° 125, de la ciudad de Pampa del Indio, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará TL ELECTRIFICACIONES S.A.S., estará domiciliada en Corrientes N° 125 de la ciudad de Pampa del Indio, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, y su objeto será: a) Montajes electromecánicos, tendido de líneas aéreas y subterráneas de media, baja tensión nuevas y su mantenimiento; b) Mantenimiento, construcción y montaje de subestaciones transformadoras aéreas y plataformas monopostes al aire libre; c) Tendido y mantenimiento de líneas aéreas y subterráneas; d) Construcción y montajes de tableros para maniobras y medición de alumbrado público; e) Trabajos en conexiones de medidores nuevos, cortes, rehabilitaciones, retiros, cambio de bajadas, colocación de tapas, cortes de conexiones directas, instalación de interceptores fusibles y calibración para clientes trifásicos, reconexiones; f) Proyecto, ingeniería integral y ejecución de tendidos eléctricos para zonas urbanas y rurales (barrios abiertos, cerrados o privados). Materiales y mano de obra especializada para todo tipo de obra eléctrica; g) La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios de instalaciones de redes eléctricas, construcciones y similares y podrá realizar toda acción que se relacione directa e indirectamente con el tendido de redes eléctricas y que sean necesarias para cumplir con tal fin. h) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones,

restauraciones y reparaciones; i) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; j) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; k) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de tercero la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; l) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; m) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial; n) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; o) La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas; p) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra; c) Toda construcción bajo distintas modalidades, materiales y forma de contratación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fijó en la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y estará compuesto por veinte (20) acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Tolosa Ramon Omar, con Documento Nacional de Identidad N° 16.699.724, CUIT: 20-16699724-1, casado, empleado, domiciliado en Corrientes N° 125 de la ciudad de Pampa del Indio, provincia del Chaco. y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Magdalon Mariana Clelia Araceli, con Documento Nacional de Identidad N° 21.069.135, casada, docente, en Corrientes N° 125 de la ciudad de Pampa del Indio, provincia del Chaco; durarán en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31/12 de cada año. Resistencia, 20 de septiembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.893

E:28/9/18

>*<

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en la edición N° 10.260, de fecha 08 de Agosto 2018, se publicó erróneamente el edicto: Donde dice: cita al SR. HUGO FELIPE CUELLO, Debe decir cita al **SR. HUGO FELIPE CUELLAR.**